



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 49/2024

TEMA: EXCEPCIÓN PAGO ART. 17 INC. 1 ORD. 202/23

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Esther Pez, profesora de danzas del Instituto de Arte Folclórico (Expte. 59/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la directora regional del Instituto manifiesta que se encuentran trabajando para participar del "21 Festival Internacional de las Danzas" que se llevará a cabo en la provincia de Córdoba en la cual representarán a nuestra Cordillera.

Que, para asistir a dicho evento, requieren de la realización de actividades a los fines de solventar gastos y evitar gestionar subsidios.

Que, en la Ordenanza N° 201/23 regula en el título IV las contribuciones que inciden sobre las diversiones y espectáculos públicos, estableciendo en su art. 132 que: por los servicios de vigilancia higiénica de los sitios de esparcimiento, exposiciones, ferias, diversiones y espectáculos públicos, seguridad de locales y establecimientos donde los mismos se desarrollen, y en general el contralor y vigilancia derivados del ejercicio de la policía de moralidad y costumbres, se pagará una contribución cuyo monto o parámetros de determinación serán establecidos por la Ordenanza Tarifaria Anual.

Que, mediante la Ordenanza N° 202/23, en su Art. 17 inc. 1 establece lo siguiente: *"De acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Código Tributario Municipal, fijase los siguientes tributos: A CARGO DE ORGANIZADORES RESPONSABLES Y OTRAS ENTIDADES. -1) ESPECTÁCULOS: Por las presentaciones de espectáculos en el Ejido Municipal, se depositará a disposición del Departamento Ejecutivo, el cinco por ciento (5%) del total de las entradas"*.

Que, desde la Dirección de dicho Instituto, se solicita sean exceptuados del pago que se encuentra establecido en las normativas precedentemente mencionadas, a los fines de contribuir a la colaboración para que los mismos logren recaudar el dinero necesario y poder solventar los gastos que demandaría asistir al "21 Festival Internacional de las Danzas".

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado, en virtud de los antecedentes que obran en el expediente en referencia.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

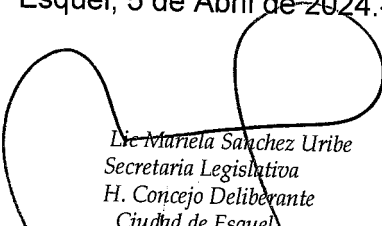


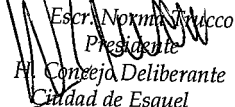
H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ART. 1°: EXCEPTUASE al Instituto de Arte Folclórico, Escuela de Danzas "Arte y Tradición Esquel", del pago establecido en la Ordenanza N° 202/23 en su Art. 17 Inc. 1, a los fines de la realización de eventos culturales para la recaudación de fondos y solventar los gastos que serán destinados a participar del 21 Festival Internacional de las Danzas a realizarse en la provincia de Córdoba en el corriente año.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 5 de Abril de 2024.-

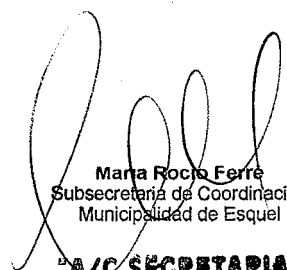

Lic. Mariela Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Escr. Norma Tacco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 06/2024, registrada como Ordenanza N° 49/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 09 de abril de 2024.


María Rocío Ferré
Subsecretaría de Coordinación
Municipalidad de Esquel

A/C SECRETARIA°


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel